Equipo de Investigación Histórica

Asesinados políticos y fallecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 16/12/2016 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a LUZARDO CAZENEUVE, Luis Roberto.

Datos personales:

- Documento de Identidad: 22.239 (Durazno).
- Credencial Cívica: RBD 10630.
- Edad: 30 años.
- Fecha de nacimiento: 03/01/1943.
- Lugar: Durazno.
- Nacionalidad: Uruguaya.
- Estado civil: Casado.
- Hijos/as: No tuvo.
- Domicilio: Santa Lucia y Rep. Argentina, Las Piedras. Canelones.
- Ocupación: Profesor del Liceo de las Piedras.
- Militancia política: Movimiento de Liberación Nacional- Tupamaros (M.L.N.- T.).
- Alias: Casanova.
- Militancia gremial/sindical: Sin datos.

Detención y fallecimiento:

- **Descripción de la detención:** 17/08/1972. 21:00 horas. “Bar Asturias” ubicado en la calle 8 de Octubre y Güemes, barrio de la Unión.

Equipo de Investigación Histórica

Montevideo.
En la noche del 17 de agosto de 1972 las Fuerzas Conjuntas organizan un operativo en el Bar Asturias, próximo a la Curva de Maroñas y sobre Avda. 8 de Octubre, al constatar, luego de haber vigilado la zona, la realización de una reunión entre tres militantes del M.L.N.-T: Henry Engler, Luis Roberto Luzardo y José Piedecasas. En esas circunstancias se produce un breve tiroteo, resultando heridos Henry Engler Golovchenko en un hombro y Luis Roberto Luzardo, quien es herido gravemente en la zona cervical, produciéndole una parálisis en los miembros superiores.

- **Unidad captora:** Regimiento de Caballería N° 9, Jardines del Hipódromo.
- **Unidad donde es interrogado:** Regimiento de Caballería N° 9, Jardines del Hipódromo.
- **Reclusión:** Regimiento de Caballería N° 9, Jardines del Hipódromo.
  Hospital Central de las Fuerzas Armadas.
- **Fecha de muerte:** 12/06/1973.
- **Lugar de muerte:** Hospital Central de las Fuerzas Armadas (8 de Octubre N° 3050).
- **Hora:** 06:30 horas.
- **Circunstancia de muerte:** Luego de ser herido lo trasladan al Regimiento de Caballería Nº 9 donde no recibe atención médica, siendo trasladado al Hospital Central de las Fuerzas Armadas el 18 de agosto de 1972 a las 23:30 hs, según figura en el libro de "Ingreso de Enfermos. (1971-1973)" del Hospital Central de las Fuerzas Armadas[1].

  En el hospital es intervenido quirúrgicamente y posteriormente internado en la Sala 8 donde, según testimonios de sus familiares, los doctores reciben la orden superior de no brindarle asistencia.
  La Sala 8 era el lugar destinado a los presos políticos cuando debían ser internados en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Los médicos que cumplían funciones en la misma obedecían órdenes militares y nunca permanecían mucho tiempo en la sala. Según surge de la sentencia judicial sobre la causa penal por el fallecimiento de Luzardo, los internados en la Sala 8 no recibían atención médica adecuada, no tenían derecho a visita y estaban incomunicados. La rotación médica era tal que el personal no llegaba a conocer a los pacientes, dificultando, así, el tratamiento de las dolencias de éstos.
  Esta sala funcionaba, entonces, como una unidad más de detención de los prisioneros políticos, con presencia constante de guardias armados, con visitas de oficiales a cualquier hora y con el impedimento de

[1] Ministerio de Defensa Nacional. Dirección Nacional de Sanidad Militar. Departamento de Estadística y Registros Médicos. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

comunicarse con los enfermeros, *"(…) la sala 8 era un régimen carcelario de alta seguridad para sediciosos"*[2].

En estas condiciones Luzardo fallece por caquexia (alteración profunda del organismo que se caracteriza por desnutrición, deterioro orgánico y gran debilitamiento físico).

- **Documentación sobre la defunción:** 12/06/1973. Inscripción en el libro de Fallecimientos (1968-1980), página 128: *"Luis R. Luzardo. Categoría: Civil. Día: 12, Mes 6, Año 1973, Hora 6.30. Empresa: BAZZI Hnos. Retira Ramón Bazzi, Firma del Vigilante:* [Firma ilegible]*".*[3]

- **Testimonios de la detención**: Testimonio anónimo[4]: *"(…), en el 72 -clandestino- lo encuentra la* [policía] *en un bar de la Unión con dos cros. en ese enfrentamiento lo hieren en la columna, dejándolo paralítico. (...). Durante un año esta postrado en el Hospital Militar, (...)."*.

  Testimonio anónimo[5]: *"Fue herido al ser detenido en 1972, la bala le atraviesa la medula espinal, sufriendo parálisis total, en esas condiciones es interrogado en el hospital militar donde permanece durante casi un año. Todas las gestiones que sus familiares realizan para visitarlo y atenderlo chocan con las negativas de las Fuerzas Armadas que alegan que antes que un herido grave es un Tupamaro. Su salud se fue deteriorando con el tiempo, no recibió la atención adecuada, no tomaba sol, no lo cambiaban de posición y su cuerpo fue llenándose de escaras. No obstante todo esto su moral revolucionaria se mantuvo en alto hasta el fin de su vida. Solo cuando su estado fue desesperante, permitieron a sus familiares visitarlo en el hospital, con la condición de que no hicieran denuncias al respecto."*

  Entrevista: María Nilsa y Néstor Luzardo (Hermanos de Roberto)[6]:
  "Ellos entran de particular, Hengler (Henry, dirigente del MLN), Piedecasas (el "Gallego" José Serrano, ciudadano español) y Roberto estaban sentados a una mesa, en el bar "Asturias" de 8 de Octubre, entonces, al verlos venir, Roberto se abalanza sobre ellos y, luego de tirarlo al piso, una bala de gran calibre le destroza la cervical.

---

2 Sentencia judicial del Juez Letrado, Dr. Juan Carlos Fernández Lecchini, sobre la causa "Blanco Ana Maria Denuncia, Luzardo Luis Roberto, su fallecimiento". Procesamiento Nro. 686/2011. IUE 87-10103/2002. Montevideo, 24 de Marzo de 2011. Archivo CEIU. Declaraciones del Dr. Sazbon. Fs. 275.

3 Ministerio de Defensa Nacional. Dirección Nacional de Sanidad Militar. Departamento de Estadística y Registros Médicos. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

4 Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Archivo de Lucha Armada "David Cámpora", Carpeta "Biografías".

5 Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos. Archivo de Lucha Armada "David Cámpora", Carpeta "Biografías".

6 Entrevista: María Nilsa y Néstor Luzardo (Hermanos de Roberto, Muerto en el Hospital Militar en 1973). La República. 13/05/2006. En Archivo de la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

M.N- [María Nilsa] *Le tiran a una distancia de menos de 50 centímetros. Yo estuve internada con él y en un momento, que me dejaron estar con él, me dijo: "Mira lo que me hicieron, caí de espalda y me tiraron de medio metro."*

N- [Néstor Luzardo] *Algo importante es que estaba desarmado, estaban en un bar pequeño, donde había no más de dos mesas y un mostrador, sin embargo entraron las Fuerzas Conjuntas e Inteligencia y Enlace".*

- **Testimonios del fallecimiento:** Entrevista: María Nilsa y Néstor Luzardo (Hermanos de Roberto)[7]:

  "Como testigo directo ¿Cuál es tu aporte en esta causa?
  MN- [María Nilsa] *Yo condeno totalmente la muerte espantosa que tuvo mi hermano, y llamo, a través de este medio, a los médicos, a los enfermeros, a todos aquellos que estén dispuestos a colaborar. Eso no puede ocurrir nunca más. La forma en que muere Roberto, es un común denominador de las torturas atroces que hicieron estos criminales. Ellos sí que son criminales. No vamos a descansar hasta que no se haga justicia. Y ya estamos haciendo justicia, porque nosotros nos estamos acercando a la verdad, aunque el juez no nos quiera escuchar o alguien por ahí mire para el costado.*
  N- [Néstor Luzardo] *Se lo llevan al Cuartel 9º de Caballería y queda tirado hasta el otro día sin atención. Luego es internado en Sala 8 del Hospital Militar.*
  MN- [María Nilsa] *Entre marzo y abril lo sacan de la Sala 8, porque lo estaban culpando de hechos que no había cometido, le ofrecían atención médica que requería a cambio de que lo asumiera. Roberto se niega rotundamente a aceptar, y menos colaborar. Quiero denunciar públicamente que los días que estuve con conciencia, no vi jamás en la Sala 8 algún médico acercarse a la cama de mi hermano. Yo estaba al lado de la cama de Yesi Macchi, frente a la doctora María Elena Curbelo, y al otro lado estaba la doctora Azarela Muñoz. Ellas hablaban, según la guardia que había, para que yo pudiera verlo. Cuando pude caminar me llevaron al lado de Roberto, hoy día pienso que fue para torturarnos psicológicamente a ambos, porque él no podía moverse. Cierta vez me abrace a él, y fue cuando me dijo como había sido la caída y por qué. Eso es lo que quiero aclarar ante el juez".*

- **Responsabilidad institucional de la detención:**
  - Región Militar Nº 2, Regimiento de Caballería N° 9, Jardines del Hipódromo. Según el escalafón militar del ejército para el año 1971: Jefe del Regimiento, Tte. Cnel. Ángel Dante Barrios Monje; 2do. Jefe, Mayor Aníbal Andrés Vernengo Seuanes.
  - Revestían en el Regimiento, además, el Capitán Nelson Leonel Martínez Rodríguez, Capitán Wilfredo J. Busconi, Tte. 1ero. Asencio

[7] Entrevista: María Nilsa y Néstor Luzardo (Hermanos de Roberto, Muerto en el Hospital Militar en 1973). La República. 13/05/2006. En Archivo de la Secretaria de Derechos Humanos del Pasado Reciente.

Lucero Machado, Tte. 2do. Eduardo R. Viera y Alférez Guillermo Abella Zuasti.

- **Responsabilidad institucional del fallecimiento:**
  - Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

    Jefa de Sala 8, Dra. Victoria Brazeiro; neurocirujano Dr. León Sazbón, neurocirujano Dr. Jorge Rodríguez Juanotena y el Dr. Nelson Marabotto responsable de la Sala 8.
  - Autoridades del Hospital Militar, así como también el Jefe del Estado Mayor Conjunto, Gregorio Álvarez, quien – según testimonios - da la orden de que no lo asistan más, por suponer éste que Luzardo había estado vinculado al atentado que produjo el fallecimiento de su hermano Artigas Álvarez. Dicha vinculación queda descartada por las propias Fuerzas Conjuntas ya en febrero de 1973, según surge de un parte de novedades de la DNII, mencionado anteriormente.

Contexto histórico:

1972 es considerado el año de mayor violencia política y represión estatal, pudiéndose constatar, según datos oficiales, la detención – por parte de las Fuerzas Conjuntas – de un total de 2146 ciudadanos[8], así como la muerte de 55 ciudadanos por responsabilidad del Estado (más de la mitad de los muertos y asesinados en el período 1968-1973)[9].

El 24 de febrero de 1972 el Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros (M.L.N.-T.) secuestra a Nelson Bardesio, fotógrafo policial, quien brinda a sus captores un largo testimonio acerca de las actividades de los grupos parapoliciales y paramilitares conocidos como el "Escuadrón de la Muerte" o el "Comando Caza Tupamaros". Los datos obtenidos permitieron individualizar a varios de sus integrantes[10]. Así, el M.L.N.-T. confeccionó un plan de acción denominado "Plan contraofensivo 1972", que consistía en la ejecución de miembros de dicho Escuadrón. El 14 de abril de 1972[11], cuatro integrantes del Escuadrón fueron muertos por los Tupamaros, en tanto que las Fuerzas Conjuntas dieron muerte a ocho militantes de la organización en diversos procedimientos represivos desplegados en Montevideo.

---

8 División de Ejército I. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Estudio estadístico de las personas detenidas en la lucha antisubversiva desde el año 1970. Noviembre de 1976. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

9 Ver asesinadas y asesinados políticos y fallecidos por responsabilidad del Estado, disponible en: https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/comunicacion/publicaciones/asesinadas-y-asesinados-politicos-y-fallecidos-por-responsabilidad-del

10 Entre los miembros identificados se encontraban: el inspector Víctor Castiglioni, el comisario Hugo Campos Hermida, el ex subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura Armando Acosta y Lara, el subcomisario Óscar Delega, entre otros.

11 Cronología de hechos represivos. Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. En https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/comunicacion/publicaciones/cronologias-de-hechos-represivos-6

Equipo de Investigación Histórica

Al día siguiente, el 15 de abril de 1972, la Asamblea General votó el "Estado de Guerra Interno", una original figura jurídica no prevista por la Constitución que posibilitó, entre otras cosas, la suspensión de las garantías individuales y el juzgamiento de civiles por la justicia militar, aplicándoles el Código Penal militar con el consiguiente incremento de las penas de prisión.

Un mes más tarde, el 15 de mayo de 1972, la Asamblea General aprobó una prórroga por 45 días, hasta tanto se votara la "Ley de Seguridad del Estado y del Orden Interno" (Ley 14.068), lo que ocurrió el 6 de julio de 1972. La misma entró en vigencia el día 12 del mismo mes y año, sustituyendo al "Estado de Guerra Interno". Esta ley declaraba a los delitos contra la patria como delitos militares, a la vez que creaba otras nuevas figuras delictivas que incorporaba al Código Penal Militar para aplicar a ciudadanos civiles.

Entre tanto, en el Parlamento y en la Asamblea General, se sucedían las intervenciones denunciando distintos casos en donde quedaba manifiesto el accionar represivo de las Fuerzas Conjuntas. Estas denuncias se realizaban ante las reiteradas solicitudes del Poder Ejecutivo de continuar prorrogando la suspensión de las garantías individuales y ante la muerte en los cuarteles de numerosos detenidos políticos.

Casos conexos:

El 25 de julio de 1972 el M.L.N.-T. realizó un atentado contra el Cnel. Artigas Álvarez, Director General de la Defensa Civil, hiriéndolo gravemente, el que fallece posteriormente en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Documentación de la D.N.I.I, producida en febrero de 1973 y reiterada en julio de 1974[12], señala el nombre de los integrantes de la organización que presumiblemente participaron del mismo, quienes habrían sido identificados "plenamente" por las Fuerzas Conjuntas. El nombre de Roberto Luzardo no aparece en ninguno de los documentos.

En este mismo operativo resultan detenidos otros dos militantes del M.L.N.-T. que acompañaban a Luis Roberto Luzardo en el "Bar Asturias", José Ramón Serrano Piedecasas y Henry Willy Engler.

Información complementaria.

- 01/08/1972. Según su ficha patronímica se publica en la prensa un comunicado de las Fuerzas Conjuntas que solicita la captura de Luzardo, debido a que lo vinculan con el M.L.N.-T.
- 30/07/1972. El S.I.D por requisitoria No. 66/972 solicita la captura de Luzardo por vincularlo al M.L.N.-T.

[12] Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa. Rollo 785_0058.1986 y 785_0059.1986 (16/02/1973). Rollo 785_1487.1986 (25/07/1974). En Archivo de la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

- 03/09/1972. A través del comunicado No. 373 con fecha del 31.07.1972 desde la oficina de prensa de las Fuerzas Conjuntas se reitera su captura.
- 31/08/1972. Según comunicado de prensa No 466 de las Fuerzas Conjuntas se lo vincula a Luzardo con el asesinato del capitán de Corbeta Ernesto Motto.
- 31/05/1973. Por comunicado No. 835 con fecha del 30.5.1973 de la oficina de prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que Luzardo fue procesado por *"ATENTADO A LA CONSTITUCION EN EL GRADO DE CONSPIRACION SEGUIDO* DE *ACTOS PREPARATORIOS", "ASOCIACION SUBVERSIVA" y "ATENTADO"*
- 12/06/1973. Informe velatorio. *Parte Especial de Información No. 128/973*[13]
  "I.- EVALUACION: A- 1. –
  II.- RESPONDE A INFORMACIÓN EXISTENTE EN LA D/II E.N; E.M.2.-
  III.- TEXTO:
  -Se tiene conocimiento que en el velatorio del sedicioso fallecido en C. MONTEVIDEO, LUIS ROBERTO LUZARDO CAZENEUVE, el día 12 de los corrientes y que fuera trasladado por la Empresa fúnebre BAZII de C. Durazno hasta el domicilio de los padres del fallecido en calle Manuel Oribe Nº. 423 de C. Durazno, llegando al mismo a la hora 1540;
  [A continuación sigue un listado de personas que concurrieron al velorio de Luzardo]
  -Posteriormente el día 13 a la hora 11.00 fue retirado el cuerpo por calle Manuel Oribe y Rivera en dirección a la Necrópolis de C. Durazno, constatándose entre las personas [A continuación sigue otra lista de personas que asistieron al entierro]".
- 13/05/1976. Por resolución del día 28/04/1976 el Consejo Nacional de Educación resuelve destituir y declarar definitiva la retención de haberes.
- 12/01/1984. Según documentación oficial se informa que su hijo Alejandro, arribo al Aeropuerto Internacional de Carrasco en la delegación de los 154 niños uruguayos residentes en Europa.

Gestiones en democracia.

Gestiones.

- 24/04/2001. Ana María Blanco solicita a la Comisión para la Paz, la búsqueda de la Historia Clínica de su esposo Luis Roberto Luzardo Cazeneuve.

[13] Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Informe velatorio. Parte Especial de Información No. 128/973. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

Causas Judiciales.

- 00/00/2002. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno. IUE 87/10103/2002. Denuncia penal sobre la muerte de Roberto Luzardo. "B.A.M. Denuncia, Luzardo, Luis Roberto, su fallecimiento"
- 24/03/2011. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno. Sentencia Nº 686/2011. Auto de procesamiento por coautoría de homicidio muy especialmente agravado contra Gregorio Álvarez.
- 00/00/2011. La defensa del procesado recusa al Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno, Dr. Juan Fernández Lecchini y solicita la nulidad del auto de procesamiento.
- 11/08/2011. Tribunal de Apelaciones de 4º Turno. Sentencia Nº 399. Se rechaza por unanimidad la demanda de recusación[14].
- 31/07/2012. Tribunal de Apelaciones de Segunda Instancia de 4º Turno. Sentencia Nº 211. Se revoca la sentencia de procesamiento Nº 686 del 24/03/2011 dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno.
- 17/08/2012. El Ministerio Público interpone recurso de Casación ante la Suprema Corte de Justicia contra la Sentencia Nº 211 del Tribunal de Apelaciones de 4º Turno.
- 21/10/2013. Suprema Corte de Justicia. Sentencia Nº 498. En autos caratulados "Gregorio Álvarez, co-autor de un delito de homicidio muy especialmente agravado. Casación Penal", rechaza el recurso de casación[15].
- La causa fue archivada.

Solicitud de informes a la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.

- No tiene.

Reparación patrimonial del Estado.

- 23/03/2011. Comisión Especial Ley 18.596, Exp. 2010-11-0001-3662[16].

[14] www.observatorioluzibarburu.org
[15] Ibídem.
[16] http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/5287/2/mecweb/edicto-del-23-de-marzo-de-2011?contid=3303&3colid=421

Equipo de Investigación Histórica

Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

Informes Policiales.

- Ficha patronímica confeccionada por la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I)[17].

"179127

APELLIDOS: LUZARDO CAZENEUVE.-
NOMBRES: Luis Roberto.-

MUERTO 12/VI/973
Hijo de: I C
Nacido el edad 30 años (1973)
Lugar Uruguay
Estatura Col. ojos
Raza Marcas y Peculiaridades

ORGANIZACION: - "Movimiento de Liberación Nacional" ("Tupamaros"). – Profesión Profesor de secundaria. - Lugar de trabajo Liceo de Las Piedras. – Domicilio Calle Manuel Oribe No. 423. – (Depto. de Durazno.). – Santa Lucia y Rep. Argentina (Las Piedras- Canelones) 1973.
Documento
Pasaporte Cpta Asunto
Datos familiares de 29 años de edad (Agosto/ 972); casado

OBSERVACIONES

1º. /VIII/972:- La prensa del día de la fecha pública un comunicado de las Fuerzas Conjuntas, por el cual se solicita la CAPTURA del causante, por sabérsele vinculado al "MOVIMIENTO DE LIBERACIO NACIONAL" ("TUPAMAROS"). – lac.-
30, de Julio del 1972:----------
Por requisitoria No. 66/972 de la Fecha, el S.I.D----------
Solicita la captura del causante por sabérsele vinculado al M.L.N correspondiente al No. 383.de requerido.- ufm.-
3/9/972: - Por Comunicado No. 373 del 31/7/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas se reitera su captura.- apm.- 7/9/972: - Por Comunicado No. 481 del 6/9/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas se informa que el 17/8/972 el causante fue detenido con Henry Willi Engler Golovchenko y José Ramón Serrano Piedecasas Fernández en un bar sito en la Curva de Maroñas y mientras establecían un "contacto".- Al solicitárseles documentación extrajeron armas y se generalizo un tiroteo. El causante intento arrojar una granada de fragmentación y resulto herido con una grave lesión en la región cervical, que le produjo parálisis de los miembros superiores, que podrá ser de carácter permanente. – apm. – Según se informa en el Comunicado de Prensa No. 466 de fecha 31 de Agosto de 1972 de las Fuerzas Conjuntas, el causante integro el grupo de elementos extremistas que llevaran a cabo la acción terrorista, en el cual resultara muerto el Capitán de Corbeta Ernesto

[17] Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (Ex D.N.I.I.). Ficha Patronímica. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

Motto. – lac.- 31/5/1973: - Por Comunicado No. 835 del 30/5/1973 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que fue procesado por la Justicia Militar por "ATENTADO A LA CONSTITUCION EN EL GRADO DE CONSPIRACION SEGUIDO DE ACTOS PREPARATORIOS"; "ASOCIACION SUBVERSIVA" Y "ATENTADO". – apm.- 12/VI/973: Según Parte Doario de Novedades de la D.N.I.I. de fecha 12/VI/973, se informa, que el día de la fecha DEJO DE EXISTIR, en el Hospital Militar donde se encontraba internado. – ec.- 13/V/76. – El Consejo Nacional de Educación por resolución fechada el 28 de abril de 1976, resuelve, su destitución [ilegible] definitiva la retención de haberes operada. – Ver Asunto No. 4-3-39,

ABRIL 1983 – REVISADO- R 32

12-01-984. – Con fecha 26-12-983, su hijo Alejandro, arribo al Aeropuerto Internacional de Carrasco, integrado una delegación de 154 niños uruguayos residentes en Europa viaje auspiciado por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y la Comisión de Derechos Humanos de España , siendo recibidos en nuestro país por la autodenominada "Comisión por el reencuentro de los uruguayos" integrada entre otros por Silvia Ferreira de Morelli, Zelmar Lissardy y Víctor Vaillant.- Alejandro actualmente reside en Barcelona (España) Ver Asunto No. 1-1-18-154. Lbm.- 19-01-984. -

Ampliando anotación anterior se deja constancia que con fecha 14-01-984 "Alejandro" embarco en el vuelo No. 990 de Iberia con destino a Madrid.- Ver Asunto No. 1-1-18-154.

Lbm.-

DICIEMBRE 1988- REVISADO – R

REV. 1999 No 132

LUZARDO CAZENEUVE: Luis Roberto *HOJA 3.*

OBSERVACIONES

26/11/10: Por Decreto de fecha 03/01/08 del Departamento 3 de la DNII, se responde al Oficio 369/1 del 12/12/07 del Juzgado Letrado de 1ª. Instancia en lo Penal de 1er. Turno, Asunto 13358/2007 del 17/12/07 del Ministerio del Interior. -

N.o. 230".

- Jefatura de Policía de Montevideo. Memorandum sobre hechos ilícitos Agosto 1972.[18]

"JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO:-
DIRECCIÓN DE INFORMACION E INTELIGENCIA:-
Dpto. Nro. 4 de Inteligencia y Enlace

MEMORANDUM -
Ref.: -Se informa sobre hechos o ilícitos per-
Perpetrados por elementos extremistas en
AGOSTO DE 1972.-

[18] Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). Jefatura de Policía de Montevideo. Departamento Nº 4 de Inteligencia y Enlace. Agosto de 1972. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Día 17 – CAPTURA DE LOS PROFUGOS: LUZARDO CAZENEUVE, PIEDECASAS FERNANDEZ Y ENGLER GOLOVCHENKO. -

Al ser rece[p]*cionada información dando cuenta de que en el Bar "ASTURIAS", ubicado en av. 8 de octubre y Güemes, se encontraban tres elementos subversivos, una patrulla de las Fuerzas Conjuntas se hace presente en el lugar. En el momento en que se les media se identificaran, uno de los N.N. extrae de entre sus cosas un arma de fuego, encañonando a uno de los funcionarios actuantes, con quien se traba en lucha, efectuando el delincuente en el forcejeo, dos disparos sin dar en el blanco, siendo posteriormente desarmado de La Pistola marca "WELTER" P. 38 que cortaba. Simultáneamente los dos restantes extremistas intentaron desarmar a los otros dos funcionarios, en cuyas circunstancias se dispararon las armas de los funcionarios, resultando herido uno de los sediciosos, a la altura del cuello y semi-torax izquierdo, dominándose inmediatamente la situación. –*

Los tres detenidos fueron en definitiva identificadas como:

Luis Roberto LUZARDO CASENEUVE, [sic] *quien se encontraba prófugo desde el 28 de julio de 1972;*

José Ramón SERRANO PIEDECASAS FERNANDEZ, español, soltero, nacido en Salamanca(España), el día 30 de noviembre de 1940, de 30 años de edad, de profesión abogado, quien se encontraba prófugo desde el día 6 de agosto de 1971, fecha en que D-4, libro solicitud de su captura y

Henry Willy ENGLER GOLOVCHENKO, oriental, casado, de 25 años de edad, nacido el 11 de noviembre de 1946, titular de la Cred. Cívica K.B.A. Nro. 18.885, practicante de medicina, cuyo último domicilio conocido lo fue en CAIGUA NRO. 3528; quien también se encontraba prófugo, según requisitoria nro. 39/72 de las FF.CC. ".

- Policía de Montevideo. Nómina de Tupamaros muertos al 29/10/1974.[19]

"POLICÍA DE MONTEVIDEO
N.o 5001/56
DIRECCIÓN DE INFORMACION E INTELIGENCIA
ASUNTO
Nómina de Tupamaros muertos al 29 de octubre de 1974.
[Escrito a mano dice] *Actualizada a marzo de 1976 –FPS-*

[En un listado de 92 nombres, ordenados alfabéticamente dice:]

Nombre	*Fecha*	*Referencia*
(...)		
LUZARDO CAZENEUVE; Luis Roberto. 12/6/73.	*12/VI/1973*	*Parte diario DNII,*

[19] Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

(...)".

Informes Militares.

- Ficha Patronímica confeccionada por el Servicio de Información de Defensa (SID).[20]

"090765-9 *E Foja 1*
Ministerio de Defensa Nacional *Dep. 1*
S.I.D.

LUZARDO CAZENEUVE *Luis Roberto*
Apellidos *Nombres*
Alias: (a) "CASANOVA"

[hay foto]

DOCUMENTOS: C/C *C/I 22.239*
Durazno
Serie Nº *Nº* *Dpto.*

OTROS DOC:
Pasaporte *Lib. Enrol.* *Etc.*

NACIMIENTO: 3 de Enero de 1943 *Durazno*
Fecha *Lugar*

DOMICILIO: (1) Santa Lucia esq. República Argentina
Manuel Oribe 423. (2) Las Piedras Cln *Durazno*
Calle *Nº* *Telef.* *Ciudad*

PROFESION U OCUPACION: Profesor (3) Empleado

LUGAR: Liceo de Las Piedras *CARGO:*

IDEOLOGIA POLITICA: *CLASIFICACIÓN:*

DATOS COMPLEMENTARIOS: (4) Casado
Est. Civil *Cónyuge* *Hijos*
Otros familiares

Foja 2

FECHA	*DOCUMENTOS*	*090765 ANTECEDENTES A REGISTRAR*

[20] Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa. Rollo 383: rollo 383rr_1797 a rollo 383rr_1800. Archivo de la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

30/7/72. *15-3-72* *17/8/1972* *27/VI/72* *14/9/72* *5/4/73.* *Cdo.FF. CC.* *14/9/72* *12/6/73.* *30.5.73* *13/V/73* [ilegible]	*Doc. 2283* *77-38* *P. Mensual* *J.P.M* *D.3360* *D.2781* *.D.1699..* *3033 PEI* *Doc. 639.* *No. 466.-* *3030* *Inf. libro.* *Cdo. FF.CC Hro. 835* [ilegible]	*Se requiere su captura por sabérselo vinculado a la organización extremista M.L.N. (Tupamaros) y haber pasado a la clandestinidad, (BB).* *-Firmante de un Manifiesto de Duraznenses con el Frente Amplio. – Eval. : F- 6. (U). –* *-Detenido junto a PIEDECASAS FERNANDEZ y ENGLER GOLOCVCHENCO el 17/8/972 en el interior del Bar "ASTURIAS", ubicado en 8 de Octubre y Güemes.-* *(C.C)* *Figura como activista del Movimiento Izquierda Revolucionario (M.I.R) de Durazno. (R)* *154/72. Identificado como integrante de la Col. 7, - (DD).-* *Intervino en el asesinato del C/C. Ernesto MOTTO, era integrante de la Col. 7. (DD).* *Integrante de la Col. 7 "COLLAR". Detenido en Reg. C, 9. Tiene casa con carretin. – Local informado por "POCHO". – (DD) . –* *En el día de la fecha falleció en el H. L.C. a consecuencia de la herida recibida el día de su captura. (bb).* *Fue procesado por la Justicia Militar por delitos de: "Atentado a la Constitución en el grado de conspiración seguido de actos preparatorios", "Asociación subversiva" y "Atentado".- Indica (1) al (4) (00)* *-Citado en declaraciones de JORGE* [ilegible]

LUZARDO CAZENEUVE, Luis Roberto

FICHA COMPLEMENTARIA

FECHA	*DOCUMENTOS*	*090765 ANTECEDENTES A REGISTRAR fs.3*
18/VI/973 *10.7.73* *P.P.I* *4.9.73* *PD 07.00 a*	*Doc. 1279* *J.P.M* *Doc. 1559* *E.M.G.E* *2690* *07.00*	*- El día 12/VI/973, dejo de existir, en el Hospital Militar, donde se encontraba internado, - ((FF))* *Indica lo mismo que el doc, del Cdo, FF.CC con fecha 30.5.73 (QQ). –* *Procesado en junio de 1973, por los delitos de: "Atentado a la Constitución en el grado de Conspiración seguida de actos preparatorios", "Asoc. Subversiva", y*

Equipo de Investigación Histórica

		"Atentado" (DD)
	15728	*- 16.8.972: Detenido.-*
8.8.83	*Pag. 190*	*- 31.1.973: Procesado.-*
	al 191	*- Actuaron: J. N. de Instrucción de 3º Turno, J.M. de 1a. Instancia de 4to. Turno: Fical Militar de 1er. Turno: Defensor: Militar de Oficio.-*
		- Delito: arts. 132 inc. 68 y 137, 171 del CPO, art. 60 (V) del C.P.M.
		- Sentencia: Se decreta su clausura por fallecimiento (se desconoce la fecha).-
	11041/22	*Eval A-1 (Y)*
	PAG	
7/3/89		*POSEE ANTECEDENTES EN EL CONAE*
		EVAL – A – C (D)INDICA () ()

FICHA COMPLEMENTARIA *Fs4*

DOCUMENTO		*090765*
FECHA	*Documentos*	*ANTECEDENTES*
1.2.84	33347/011	*- 26.12.83- Su hijo de nombre Alejandro LUZARDO BLANCO viajó al Uruguay desde Europa en un grupo de*
1.2.84		*151 niños "hijos de asilados".- EVAL A-1 (K)*
7.6.84	*4680/72*	*- 26.12.83- Se confeccionó Memo (A) Nº 2899/83 para*
Pág.138,139	*140,141,142*	*DINARP y C-2 ES.MA.CO.- (K)*
, 143 y	*,*	
144.-		*15.07.72: Por Oficio Nº 88/F/972 de la fecha el Regimiento "Gral. Pablo Galarza" de Caballería Nº 2 (MM) se solicita su captura por preguntas actividades subversivas.*
		30.07.72: Por Requisitoria Nº 66/72 de la fecha se solicita su captura por sabérsele vinculado al M.L.N. Y haber pasado a la clandestinidad. Requerido Nº 383.- Eval: A-1 (AD)

- 17/08/1972. Dirección Nacional de Sanidad Militar. Departamento de Estadística y Registros Médicos[21].

"17/08/1972. Inscripción en el libro de Ingresos del Hospital Central de las Fuerzas Armadas (1971-1973): [Fecha] *17/08/1972* [hora] 23.20. [Categoría] *Civil Detenido* [Nombre] *Luzardo Cazeneuve, Luis Roberto*. [Unidad] *Detenido* [ilegible]. [Diagnóstico] *Herida de bala.* [Edad] *29.* [Sala y cama] *8.* [Número de registro] *725107"*.

[21] Ministerio de Defensa Nacional. Dirección Nacional de Sanidad Militar. Departamento de Estadística y Registros Médicos. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

- Servicio de Información de Defensa. Memorándum N.º 202.[22]

"MEMORANDUM No. 202 apm D-164
PROCEDENCIA:- Ministerio de Defensa Nacional (S.I.D)
REFERENCIA: - Se amplían anotaciones sobre personas mencionadas en Memorándum No. 90 (4ta. Parte) del 6/11/1973. –
DESTINO: - Sr. Director de la D.N.I.I
152 Referente a: Luzardo Cazeneuve:- Luis Roberto
Registramos a:- Luzardo Cazeneuve: - Luis Roberto
Edad 30 años (1973), oriental; ocupación: - profesor del Liceo de las Piedras; domicilio Manuel Oribe 423 (Durazno) y Rep. Argentina y Santa Lucia – Las Piedras (1973).-
Anotaciones:- 30/7/1972: - Requerido por Comunicado No. 373 de las FF.CC y Requisitoria No. 66/972. – 7/9/72: - Se informa su detención por Comunicado No. 481 de las FF.CC. – Procesado según Comunicado No. 835 de las FF.CC. – 12/VI/973: - Se informa su deceso en el Hospital Militar. -".

Comunicados de las Fuerzas Conjuntas.

- 06/09/1972. Comunicado de Prensa Nº 481[23].

"OFICINA DE PRENSA DE LAS FUERZAS CONJUNTAS
COMUNICADO Nº 481
(DE CARÁCTER INFORMATIVO) *HORA: 20.00'*

Montevideo, 6 de setiembre de 1972. –

En el mes de agosto se tuvo conocimiento por declaraciones de varios detenidos, que en un Bar sito en la Avda. 8 de Octubre, en las proximidades de la Curva de Maroñas, se iba a realizar un contacto entre varios facciosos sindicados como directivos importantes dentro de la organización criminal.-

En consecuencia se dispuso una vigilancia especial en la zona, hasta que el día 17 de dicho mes a las 21 horas, una patrulla advirtió la presencia en el bar de tres sospechosos sentados en una mesa al fondo del local.-

Al aproximarse dos integrantes de la patrulla a interrogarlos y requerirles documentación, los delincuentes reaccionaron rápidamente y extrajeron sus armas, produciéndose un corto tiroteo en el cual resultaron heridos dos de los maleantes, siendo reducidos.-

El tercero intentó arrojar una granada de fragmentación contra los integrantes de las Fuerzas Conjuntas, lo que fue evitado por uno de ellos que se le hechó [sic]

[22] Ministerio de Defensa. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa. Rollo 754: rollo 754_0273 y rollo 754_0294. Archivo de la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

[23] Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). Comunicado No 481 de la oficina de prensa de las Fuerzas Conjuntas, 6 de setiembre de 1972. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

encima, forcejeando ambos a través de todo el local hasta la trastienda, donde finalmente el criminal pudo ser reducido incautándosele el peligroso artefacto. –

Identificados los mafiosos capturados resultaron ser:

1. HENRY WILLY ENGLER GOLOVCHENKO (a) "OCTAVIO", casado, de 25 años de edad, estudiante de 6º año de la Facultad de Medicina, último domicilio conocido en Caiguá 3528, requerido desde el 11 de junio de 1972 de acuerdo al Comunicado Nº 223. –

De este faccioso- que resulto levemente herido en un hombro-, se tenía conocimiento que desde hacía varios meses integraba el órgano ejecutivo de más alta jerarquía de la organización de asesinos, el autodenominado "Comité Ejecutivo" y en el momento de su captura, era probablemente el Nº 2, después de RAUL SENDIC ANTONACIO. –

En tal función- entre otros delitos- encabezo el ataque criminal a la Comisaria de Soca y tuvo parte en la determinación de asesinar al Capitán de Corbeta ERNESTO MOTTO, de cuyo crimen se informo por Comunicado Nº 466 y en el que también intervinieron los dos facciosos apresados junto a él. –

Cabe agregar que es hermano del médico WALTER FRANCISCO ENGLER, procesado recientemente en Paysandú y sindicado como habiendo realizado intervenciones de cirugía plástica a varios de los facciosos.

2- JOSE RAMON SERRANO PIEDECASAS FERNANDEZ (a) "RUBÉN"., español, soltero, de 32 años de edad, de profesión abogado, requerido desde el 6 de agosto de 1971, con ultimo domicilio conocido en Alejandro Gallinal 2019. –

En el momento de su detención también integraba el "Comité Ejecutivo" en reemplazo de delincuentes ya capturados. –

3- LUIS ROBERTO LUZARDO CAZENEUVE, soltero, de 29 años de edad, profesor del Liceo de LAS PIEDRAS, último domicilio conocido en Manuel Oribe 423

(Ciudad de Durazno). –

Este delincuente resultó herido con una grave lesión en la región cervical, que le produjo parálisis de los miembros superiores que podrá ser de carácter permanente.-

En este episodio se ha puesto en evidencia una vez más la desesperación y peligrosidad de los asesinos que tratan por cualquier medio de evitar su captura, poniendo en peligro inclusive la vida de personas inocentes, ajenos a los hechos.-".

Información de prensa.

Posterior a 1985.

- 26/06/2007. Diario La República "Caso Luzardo: ex médica militar reconoció que fue obligada a firmar acta de defunción apócrifa".

"(...) Mientras tanto, una médica de apellido Braseiro, quien firmo el acta de defunción del militante tupamaro que había sido detenido en agosto de 1972 y que murió el 12 de junio de 1973, declaro que Luzardo había sido operado a causa del impacto de bala recibido en la medula.".

- 24/10/2007. Diario La República. "Careos por caso Luzardo".

Equipo de Investigación Histórica

"*(...) Ayer, el ex militar Ramón Albornoz negó ante Ana Blanco viuda de Luzardo que se le haya dejado de prestar atención medica como represalia por su presunta participación en el asesinato en 1972 del coronel Artigas Álvarez, hermano de Gregorio Álvarez. Además, Hugo Arregui, otro ex militar fue sometido a careo con María Elena Curbelo, quien también estuvo internada en la sala 8 de Hospital Militar."*

- 27/05/2008. Diario La Diaria. "Yo no fui, ellos tampoco y no pasó nada".

"Testigo reconoció a médico militar de la dictadura pero el hombre negó todo. Ayer los juzgados que están ubicados sobre la calle Misiones vivieron una jornada agitadísima. Hubo careo por el caso Roberto Luzardo, y dos militares integrantes de la cúpula durante el reinado de Gregorio Álvarez fueron a sede penal. EN UNA DE LAS SEDES penales allí emplazadas estuvieron María Elena Curbelo, presa política integrante de los tupamaros y recluida en el Hospital Militar, y el teniente coronel retirado Néstor Morales. El motivo de la instancia ante el juez Juan Carlos Fernández Lecchini fue la muerte de Roberto Luzardo en junio de 1973. La familia denuncia a los mandos militares de la época por la muerte de Roberto. Principalmente se apunto a Gregorio Álvarez ya que Luzardo fue acusado por los militares de asesinar a Artigas Álvarez, hermano del dictador, hoy preso."

- 02/06/2008. Diario La República. "El accionar del escuadrón".

"La muerte de Roberto Luzardo fue "un homicidio de lesa humanidad, un homicidio político", desde Serpaj se tiene la certeza de que "las personas que le dan el primer disparo a Luzardo en el bar Asturias eran integrantes de los Escuadrones de la Muerte"(...) La intención es demostrar que "en ese entonces existía un plan organizado amparado por el gobierno de la época, por lo que se aportara documentación histórica relevante para demostrar que si bien Bordaberry cumplía una función legal, existía terrorismo de Estado" expresaron."

- 09/09/2008. Diario La República. "Justicia inspeccionará hoy el Hospital Militar".

"La justicia realizara hoy una inspección ocular a la habitación donde murió, en 1973, el militante del MLN-T, Roberto Luzardo. Juez y fiscal y testigos participaran en una audiencia "histórica" .

- 10/09/2008. Diario La República. "Inspección Ocular".

"El juez penal de 1er Turno, Juan Carlos Fernández Lecchini, y la fiscal Adriana Costa concurrieron ayer al hospital militar a realizar una inspección ocular en relación a la sala 8 del nosocomio castrense, en el marco de la causa que investiga la muerte del militante tupamaro Roberto Luzardo. La inspección ocular prevista para la jornada de ayer en la sala 8 se cumplió de la forma prevista "pero con un pequeño inconveniente, ya que "no se pudo inspeccionar esa sala", porque con los años se han realizado modificaciones edilicias en el hospital militar, indicaron fuentes judiciales a La República. Sin embargo, los testigos pudieron ingresar a una sala "semejante a la 8, en la cual pudieron explicitar como habían ocurrido las cosas" en torno a la muerte de Roberto Luzardo, explicaron las fuentes. Los testigos, entre ellos la doctora María Elena Curbelo, estuvieron internados en el hospital cuando se sustancio la muerte de Luzardo, por lo cual su testimonio "es relevante", señalaron.

Equipo de Investigación Histórica

La semejanza entre la sala inspeccionada y la sala 8 permitió que los testigos "precisaran las distancias entre sus camas y la de Luzardo, así como pudieron verlo, entre otros hechos relevantes para la investigación." Todos los testigos que concurrieron ayer ya habían prestado su testimonio ante la Sede".

- 30/102008. Semanario Brecha. "Sobre Luis Roberto Luzardo"

"Una vez más nos vemos en la necesidad de dirigirnos a su semanario para hacer algunas puntualizaciones en cuanto a referencias a nuestro hermano Luis Roberto Luzardo que se hacen en el artículo de Rosalba Oxandabarat, "La condición humana", en relación al documental sobre Henry Engler, publicado el viernes 26 de setiembre. En el documental José serrano afirma que Luis Roberto recibió un disparo en el suelo estando ya reducido. Nosotros ya desmentimos esta afirmación porque en definitiva niega todo el heroísmo demostrado por nuestro hermano en la acción del Bar Asturias. Lo cierto es que Luis Roberto se abalanzo sobre los oficiales que entraron al bar con el objetivo de posibilitar una acción de autodefensa por parte de Engler, que estaba armado. Como consecuencia, Luis Roberto recibió un disparo a la altura de la clavícula izquierda, quedando al instante parapléjico ya que una esquirla de hueso se le incrusto en la medula cervical. Esta es la versión de Luis Roberto narrada reiteradas veces a nuestra madre Zulma Cazeneuve, y a María Nilsa y Raúl Luzardo en el Hospital Militar".

- 15/12/2008. Diario El País. "El dictador Goyo Álvarez vuelve hoy al juzgado".

[Gregorio Álvarez comparecerá ante la justicia debido a su vinculación con el operativo mediante el cual se asesinó a Roberto Luzardo por relacionarlo a la muerte del hermano del dictador, el coronel Artigas Álvarez].

- 16/12/2008. Diario La República. "El 'Goyo' desestimó al defensor de oficio y contrató un abogado. Ante el juez. Ayer volvió a declarar por el asesinato de un militante tupamaro el 12 de junio de 1973".

"El proceso judicial por la muerte del militante tupamaro Roberto Luzardo, el 12 de junio de 1973, por presunta "omisión de asistencia" en las instalaciones del Hospital Militar, tenía ayer una instancia considerada "clave" por la familia de la víctima: Gregorio "Goyo" Álvarez declaraba como "indagado", por primera vez en la causa. (...) Álvarez rechazo la designación de un defensor de oficio y opto por un defensor particular. La responsabilidad recayó en el abogado Carlos Curbelo Tammaro, representante de Álvarez en otras causas por violaciones a los derechos humanos. El magistrado dispuso, por tanto, brindar un plazo razonable al abogado para estudiar el expediente judicial (...)".

- 27/02/2009. Diario Últimas Noticias. "Álvarez negó vinculación con muerte de Luzardo. ADJUDICARON CONTRADICCIONES A EX DICTADOR."

"En un clima de tensión el ex dictador Gregorio Álvarez negó ayer ser responsable por la muerte de Roberto Luzardo. Los familiares del ex militante tupamaro se mostraron satisfechos con la instancia y aguardan el pronunciamiento fiscal. (...) Según explicaron los familiares de Luzardo, el ex dictador cayó en "serias contradicciones"

durante su declaración, ya que en principio negó su presencia en la Región del Ejercito I, donde dijeron haberse reunido con él, y luego reconoció que concurría a esta dependencia militar.
(...) Curbelo explico a Ultimas Noticias que su cliente [Gregorio Álvarez] *solo reconoció una carta firmada por el, en la que contestaba a un pedido de tratamiento de Luzardo con especialistas que le formulo la familia del ex tupamaro a la Junta de Comandantes del ESMACO, señalando que debía coordinarse entre los especialistas y los médicos del Hospital Militar. (...) La defensa solicito que se agregue a la causa el expediente de la muerte de su hermano, Artigas Álvarez, donde figuran dos hombres y una mujer como sus asesinos y no Luzardo".*

- 27/022009. Semanario Brecha. "Con la justicia al cuello".

"Gregorio Álvarez embretado por el caso Luzardo. Un informe de un medico represor reafirma la crueldad que se ejerció sobre el militante tupamaro Roberto Luzardo para dejarlo morir. El ex dictador, cada vez más comprometido en el caso, podría ser procesado en las próximas semanas".

- 31/03/2009. Diario La República. "Caso Luzardo: ITF conformó una Junta Médica. Documentación avala hipótesis de la 'omisión de asistencia'"

"El Instituto Técnico Forense (ITF) conformo una junta médica para estudiar el expediente de la muerte del militante del MLN-T Roberto Luzardo, el 12 de Junio de 1973, en la sala 8 del Hospital Militar. El juez penal de 1º Turno, Juan Carlos Fernández Lecchini, remitió el expediente al ITF para investigar la prueba documental aportada por los denunciantes, en relación al estado del cuerpo del militante tupamaro tras su muerte. La junta médica designada por el ITF intentara determinar la entidad de las lesiones y si las mismas se encuadrarían en la hipótesis de "omisión de asistencia" como causa de su deceso, tal cual lo reclama su familia, indicaron fuentes en la investigación".

- 09/06/2009. Diario Ultimas Noticias. "Presentan escrito contra Álvarez en caso Luzardo. FAMILIA DE EX MILITANTE TUPAMARO PREOCUPADA".

"LA FAMILIA del ex militante tupamaro Roberto Luzardo, presentó ayer un escrito refutando los argumentos del abogado del ex dictador Gregorio Álvarez, Carlos Curbelo Tammaro, quien manifestó ante el juez penal Juan Carlos Fernández Lecchini que la muerte de Luzardo ocurrió "en plena democracia".
Raúl Luzardo, hermano de la víctima, dijo a Últimas Noticias que el objetivo es "contrarrestar la tesis de que ya en setiembre de 1971 la acción de la represión estaba a cargo del Ejército". Al mismo tiempo, la familia del ex militante del MLN denuncia que ya transcurrieron dos meses y aun el Instituto Técnico Forense no devolvió al Juzgado el certificado de defunción presentado por la defensa, firmado por el especialista de la época Dr. José Mautone, donde consta que Luzardo tenía en su cuerpo escaras de 20 cm de diámetro al momento de su fallecimiento".

- 25/06/2009. Semanario Brecha. "La cresta del gallo. LA CRUELDAD DE GREGORIO ALVAREZ EN EL CRIMEN DE Luzardo".

"(...) Los familiares de Luzardo radicaron una denuncia penal en 2002, que fue ampliada en 2006, por la que acusan directamente al general Gregorio Álvarez de ser responsable del trato cruel al que fue sometido el prisionero, y el instigador de las ordenes directa de la omisión de asistencia, aplicadas de un manera feroz hasta que se produjo la muerte premeditada.

(...) En enero de 1973 Luzardo se reponía lentamente en la sala 8 del hospital, donde permanecían los prisioneros políticos. Acusado –falsamente- de haber participado en la ejecución del general Artigas Álvarez, hermano del dictador Gregorio Álvarez, la situación de Luzardo cambio radicalmente. Desde ese momento se prohibió al personal proporcionar todo tipo de asistencia médica y a los prisioneros mantener cualquier tipo de contacto con Luzardo. Totalmente inmovilizado, con llagas infectadas, privado de las más elemental higiene, Luzardo falleció poco después de que Gregorio Álvarez concurriera a las sala 8 para comprobar personalmente de su estado (...)".

- 20/08/2009. Diario Ultimas Noticias. "Luzardo: ITF confirmo muerte por omisión de asistencia. JUEZ EXAMINARA INFORME Y LO PASARA A FISCAL; PUEDEN SER PROCESADOS ALVAREZ Y LOS MEDICOS QUE LO ASISTIERON."

"(...) Por disposición de la sede Penal de 1º Turno, el certificado de defunción firmado por el médico especialista de la época José Mautone presentado por la defensa y adjuntado al expediente de la causa, había sido remitido al ITF para una pericia en marzo de este año. Según consta en el informe médico, Luzardo tenía en su cuerpo escaras de 20 cms de diámetro al momento de su fallecimiento".

- 03/12/2009. Diario Ultimas Noticias. "Justicia citara a médicos y por el caso Luzardo. COMISION DE ETICA DEL SMU TAMBIEN CONVOCADA".

"(...) El juez Juan Carlos Fernández Lecchini y la fiscal Adriana Costa tomaran declaración el próximo lunes en el juzgado de la calle Misiones, a la doctora Braseiro quien al comparecer ante la sede penal en 2007 reconoció haber firmado el certificado de defunción por caquexia- un estado terminal del paciente a causa de la falta de atención medica- por orden de los superiores.

(...) Además, el magistrado dispuso la citación del capitán (r) Néstor Morales, quien oficio junto con otros militares de enlace entre las autoridades del Hospital Militar y el comando del Estado Mayor Conjunto (ESMACO). De hecho, en un careo que mantuvo en mayo de 2008 con la médica militar María Elena Curbelo, esta señalo que Morales "prestaba servicios al comandante Hugo Arregui y después quedo a cargo de la sala 8", donde estaba internado Luzardo".

- 08/12/2009. Diario Ultimas Noticias. "Luzardo: hubo un falso certificado de defunción. LA DOCTORA BRASEIRO ADMITIO HABERLO FIRMADO POR ORDEN SUPERIOR".

Equipo de Investigación Histórica

"La doctora Victoria Braseiro reconoció ayer ante el juez Juan Carlos Lecchini y la fiscal Adriana Costa haber firmado un falso certificado de defunción del ex tupamaro Roberto Luzardo, por orden de sus superiores, según indicaron a Ultimas Noticias fuentes del caso. EL DOCUMENTO medico indicaba que la muerte se produjo por caquexia, un estado terminal del paciente a causa de la falta de atención medica. Sin embargo, se sabe que el ex tupamaro Roberto Luzardo había recibido un disparo en la medula y la profesional, que se desempeñaba como jefa de la sala 8 del nosocomio castrense, admitió entonces que los neurocirujanos que habían operado a Luzardo no intervinieron en su atención postoperatoria para no involucrarse, por expresa orden de las autoridades del centro asistencial.
De hecho, hace un año los neurocirujanos Jorge Rodríguez Juanotena y Sazbon declararon ante la sede penal y en sus testimonios entraron en contradicciones. Por tal motivo el magistrado dispuso para el próximo martes 22 de diciembre a las 10 horas un careo entre Braseiro y los neurocirujanos".

- 18/12/2009. Semanario Brecha. "Premeditación y alevosía. LA MUERTE DEL TUPAMARO LUZARDO"

"Un documento del Instituto Técnico Forense establece sin lugar a dudas la responsabilidad de los médicos que durante seis meses se negaron a brindar asistencia a un prisionero político en el Hospital Militar, hasta que se produjo su muerte en condiciones inhumanas y absolutamente contrarias al deber profesional".

- 10/04/2010. Diario Ultimas Noticias. "LA PROXIMA SEMANA VUELVEN A DECLARAR MILITARES Y DOCTORES. Inminente fallo de la Justicia en caso de muerte de Luzardo."

"(…) Es así que el miércoles 14 de abril, desde las 13.30, deberán presentarse en el juzgado de la calle Misiones el teniente coronel (r) Néstor Morales, quien oficio junto con otros militares de enlace entre las autoridades del Hospital Militar y el comando del Estado Mayor Conjunto (ESMACO) cuando el ex tupamaro Roberto Luzardo estaba internado allí, según atestiguo a fines de diciembre del año pasado el capitán retirado Alexis Grajales".

- 15/04/2010. "CASO LUZARDO. El "Goyo" volvió al Juzgado".

"(...) El testimonio de Álvarez fue requerido tras una larga instancia judicial en la cual comparecieron una treintena de testigos e indagados. Entre las instancias desarrolladas se destaco el careo entre la médica María Elena Curbelo y el teniente coronel (r) Néstor Morales (enlace entre las autoridades del Hospital Militar y del Esmaco) y la declaración de los médicos Jorge Rodríguez Juanotena y Victoria Braseiro. También compareció el militar Hugo Arregui, sindicado como responsable de autorizar las altas de los presos políticos en el nosocomio castrense. Braseiro reitero sus dichos en anteriores audiencias donde reconoció haber firmado un falso certificado de defunción sobre el caso Luzardo, por orden de sus superiores, dijeron las fuentes. El informe forense firmado por el médico José Mauttone, un mes después del fallecimiento, señala que Luzardo falleció por un 'avanzado estado de caquexia'.

- 21/08/2010. Diario Ultimas Noticias. "Adriana Acosta recibió expediente de manos del Juez Fernández Lecchini. Fiscal puede pedir nuevo procesamiento de Álvarez".

"La fiscal Costa deberá emitir dictamen tras haber finalizado las ultimas pericias del Instituto Técnico Forense (ITF) y podrá pedir el procesamiento de Álvarez y de otros retirados militares".

- 24/12/2010. El País "Álvarez: Fiscalía lo acusa de homicidio. Por caso de preso tupamaro que murió internado en 1973".

"La fiscal penal Adriana Costa pidió el procesamiento del ex dictador Gregorio Álvarez por el delito de "homicidio" en grado de "coautor" en el marco de la causa que indaga la muerte del militante tupamaro Roberto Luzardo, quien murió el 12 de junio de 1973 por no haber recibido asistencia mientras se encontraba en el Hospital Militar".

- 22/09/2011. Diario La República. "CASO LUZARDO. "EXTEMPORANEO PLANTEO".

"Tribunal rechazo recusación del Goyo. Con el voto unánime de sus integrantes, por ser 'improponible'". "El Tribunal de Apelaciones en lo Penal (TAP) de 4º Turno rechazo el incidente de recusación contra el juez Penal de 1er Turno, Juan Carlos Fernández Lecchini, promovido por la defensa del ex dictador Gregorio "Goyo" Álvarez, en el marco de la indagatoria penal por la muerte de Roberto Luzardo, en 1973.
La Sala desestimo con el voto unánime de sus integrantes, la recusación "por ser manifiestamente improponible por razones de forma", por cuanto el escrito fue presentado fuera del plazo previsto para interponer el recurso, según el fallo al cual accedió LA REPUBLICA".

- 17/03/2011. Diario La República. "La Justicia Vuelve a interrogar al 'Goyo'".

[El ex dictador debe presentar su testimonio el jueves 24 de marzo de 2011 ante el Juez Penal de 1er Turno Juan Carlos Fernández Lecchini debido al asesinato de Luis Roberto Luzardo. Este se encuentra implicado en la decisión de no asistir a Luzardo en el Hospital Militar]

- 25/03/2011. Diario Ultimas Noticias: "Se trata del 38º Crimen Adjudicado al ex dictador, preso en Domingo Arena. Álvarez fue procesado ayer por el asesinato de Luzardo."

[Gregorio Álvarez es procesado como "coautor de un homicidio muy especialmente agravado" por el juez Juan Carlos Fernández Lecchini].

- 25/03/2011. Diario La Diaria. "Pago Tardío".

"Haciendo lugar a la solicitud de la fiscal Adriana Costa, el juez Juan Carlos Fernández Lecchini procesó con prisión por coautoría de un delito de homicidio muy especialmente agravado por la muerte del militante tupamaro Roberto Luzardo, en

junio de 1973, a Gregorio Goyo Álvarez, entonces en el cargo de jefe del Estado Mayor Conjunto. El pronunciamiento llega nueve años después de que los familiares de Luzardo realizaran la primera denuncia y las indagatorias continuarán para establecer quiénes son los autores materiales. (...)

El magistrado responsabilizó ayer a Álvarez por el fallecimiento de Luzardo por omisión de asistencia en la sala 8 del Hospital Militar. "Álvarez conocía las condiciones de la sanidad militar para con los sediciosos. El trato no era amable, precisamente. (...) Él sabía que la sanidad militar no era una instancia pietista y caritativa para con el enemigo. En el mejor de los escenarios para el indagado, debió asegurarse de que Luzardo no estuviera siendo mal atendido", sentenció Fernández Lecchini.

"El hecho de la desatención de Luzardo fue tan notorio que trascendió la sala 8 hacia los cuarteles y las cárceles", destacó el juez. También consideró significativo el hecho de que la historia clínica de Luzardo nunca haya sido encontrada. "O bien se perdió, o bien se destruyó, o bien se ocultó. El indicio es equívoco aún, a esta altura, pero puede acompasarse con la tesis de que dejaron de atender a Luzardo hasta la muerte. A efectos de ocultar este hecho, sería conveniente, en efecto, la desaparición de la historia clínica", estimó el magistrado".

- 02/08/2012. Montevideo Portal. "Revocan Procesamiento de Álvarez. Anotaciones al margen".

"Ocurrió lo que tenía que ocurrir", digo Gregorio Álvarez a Montevideo Portal, en relación a la revocación de su procesamiento por la muerte del militante Roberto Luzardo, decidida por el Tribunal de Apelaciones. Álvarez prefirió no hacer comentarios sobre el fallo en particular.

El Tribunal de Apelaciones revocó el fallo del juez Fernández Lecchini quien procesó con prisión al ex dictador Gregorio Álvarez por la muerte del militante tupamaro Roberto Luzardo, en junio de 1973.

El Tribunal entendió que no había pruebas que constataran que Álvarez hubiese ordenado que no se le diera asistencia médica al militante tupamaro, que murió en el Hospital Militar. Álvarez había sido procesado por este caso en marzo de 2011 por homicidio especialmente agravado.

Según el testimonio de una de las hermanas de Luzardo, Álvarez se quedó varios minutos en una sala del Hospital viendo agonizar al militante tupamaro, que había sido señalado como el asesino de su hermano, el militar Artigas Álvarez.

En sus declaraciones ante el juez Lecchini Álvarez admitió haber pasado revista en el Hospital Militar, pero no haber ordenado que no se le asistiera. Ni el director del Hospital, ni la médica que firmó el acta de defunción admitieron haber recibido una orden de Álvarez.

"No surgen elementos de convicción suficiente que permitan atribuir a A. (Álvarez) en grado o calidad alguno el homicidio de Luzardo (...)los médicos que estuvieron en contacto con Luzardo no refieren ni recuerdan que se hubiera omitido la asistencia al Sr. Luzardo y ninguno de ellos menciona que hubiera existido una orden de algún mando militar de que no se prestara asistencia al paciente", señala el fallo del Tribunal".